

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2013, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se publica el alumnado beneficiario de las becas y ayudas al estudio de carácter general para alumnado que curse estudios posobligatorios y superiores no universitarios en el curso 2012/2013, convocadas por Resolución de 2 de agosto de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Para este curso académico 2012-2013 el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Consejería de Educación, han suscrito un convenio de colaboración para la gestión de las becas de los niveles posobligatorios no universitarios, en cuyo ámbito material se incluyen las becas y ayudas al estudio para alumnado que curse estudios posobligatorios y superiores no universitarios de la convocatoria aprobada por Resolución de 2 de agosto de 2012 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades (BOE de 14 de agosto).

De conformidad con el artículo 10 de la Orden 10 de abril de 2013 de la Consejería de Educación por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, se delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio la competencia para resolver todas las solicitudes y ayudas financiadas y contempladas en el Convenio que se formalice entre la Consejería y el Ministerio competente en materia de educación para otorgar becas y ayudas al estudio.

Por Resolución de 15 de mayo de 2013, de la Dirección General de Participación y Equidad, se han concedido las becas y ayudas al estudio de carácter general para el alumnado que curse estudios posobligatorios y superiores no universitarios en el curso 2012/2013, convocadas por la citada Resolución de 2 de agosto de 2012.

Por todo lo cual y de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero, letra c), del artículo 18 de la Ley 18/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 61 de la citada convocatoria,

R E S U E L V O

Publicar, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que los listados completos del alumnado beneficiario de las referidas becas y ayudas al estudio se encuentran expuestos en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, sin perjuicio de la posibilidad que tienen las personas interesadas de consultar el estado de su solicitud a través del portal web de becas y ayudas al estudio de la Consejería de Educación.

Sevilla, 16 de mayo de 2013.- El Director General, Celso J. Fernández Fernández.